

VISTOS:

1. Lo previsto en la Ley N° 18.290, de Tránsito;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos,
3. Lo dispuesto en la letra D3 que establece los valores diarios de estacionamiento y D4 de la Ordenanza Municipal por permisos, concesiones y servicios municipales de la comuna de Quintero.
4. Informe Técnico N° 4/2014 de Unidad de Medio Ambiente, que informa condiciones sanitarias de Corral Municipal.
5. Informe Técnico sobre "Reporte de estado de lotes de chatarra en Corrales Municipales" de Asesor Técnico que da cuenta del deterioro y corrosión de vehículos.
6. Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 2.385 del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales (DL 3063), Artículos 3, 43 N° 3 y 44;
7. Las facultades conferidas en los Artículos 36, 50 y 161 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el inciso segundo del Art. 43 de la Ley de Rentas Municipales, faculta a los municipios para proceder a la subasta pública de aquellos bienes muebles que se encuentren en su poder por más de un mes y que no hayan sido reclamados por sus dueños.
- b) Que, los vehículos cuyo listado se incorpora a este decreto exceden con creces el tiempo a que hace alusión el considerando anterior, según consta en certificado emitido por personal a cargo de la custodia de vehículos en el parqueadero municipal; dicto el siguiente:

DECRETO:

1.- Se declaran ABANDONADOS los vehículos individualizados a continuación y que se encuentran aparcados en el Corral Municipal de Quintero, toda vez que han transcurrido más de seis meses desde su ingreso a custodia municipal.-

N°	P.P.U	MODELO	COLOR	AÑO	INGRESO	MONTO DERECHOS	DEUDA GRÚA	MONTO MINIMO
1	UA 4594	VOLKSWAGEN GOL	BLANCO	2001	22 DICIEMBRE 2012	562.835	25.000	100.000
2	BP 5480	STATION WAGON NISSAN	GRIS	1989	28 MAYO 2012	820.131	35.000	50.000
3	CN 6917	STATION WAGON NISSAN SUNNY	BLANCO	1987	30 JUN 2012	779.310	40.000	50.000
4	DI 8991	CHEVROLET CHEVETTE SL	PLATEADO	1990	05 SEPT 2012	696.431	-	50.000
5	DN 5307	CHEVROLET CHEVETTE DL	CELESTE	1991	30 JUN 2012	779.310	-	50.000
6	DV 2930	DODGE CARAVAN	BEIGE	1986	09 OCTUBRE 2007	2.914.372	-	50.000
7	EZ 3207	CHEVROLET MONZA	GRIS CLARO	1988	22 ENERO 2013	524.488	-	60.000
8	GN 8013	CAMIONETA CHEVROLET CHEVY 500	ROJO	1988	28 OCTUBRE 2011	1.083.612	-	50.000
9	GN 8842	VOLKSWAGEN SAFIRO	BLANCO	1989	23 MARZO 2007	3.161.772	15.000	50.000
10	HP 7352	BMW	AZUL	1981	11 OCTUBRE 2007	2.911.898	40.000	50.000

11	KA 7495	SUBARU LEGACY	AZUL	1992	10 NOVIEMBRE 2011	1.061.531	-	50.000
12	KF 9775	JEEP GRAND CHEROKEE	VERDE	1993	07 MARZO 2009	2.276.080	-	80.000
13	KT 2756	CHEVROLET LUV	AZUL	1993	29 ENERO 2007	3.227.333	15.000	50.000
14	PB 5887	CHEVROLET CAVALIER	ROJO TERRACOTA	1996	12 ENERO 2010	1.892.610	-	50.000
15	RC 1188	STATION WAGON HYUNDAI ELANTRA	AZUL PETROLEO	1997	09 MAYO 2008	2.652.128	30.000	80.000
16	RL 1846	FURGON OPEL COMBO	BLANCO	1998	26 DICIEMBRE 2008	2.366.381	-	30.000
17	TG 4010	FORD FIESTA	BLANCO	1999	18 FEBRERO 2009	2.298.346	20.000	50.000
18	VU 4748	FURGON CITROEN BERLINGO	BLANCO	2003	11 SEPTIEMBRE 2006	3.400.513	-	300.000
19	VZ 7397	FURGON CITROEN BERLINGO	BLANCO	2003	05 OCTUBRE 2012	660.558	30.000	300.000
20	XN 2012	FURGON PEUGEOT PARTNE	BLANCO	2004	28 JULIO 2004	4.355.477	20.000	130.000
21	LOTE 1	CHATARRA					-	200.000
22	LOTE 2	CHATARRA					-	200.000
23	LOTE 3	MOTOS CHATARRA					-	60.000

2.- REMÁTESE en pública subasta los vehículos individualizados en el punto anterior, en el estado en que actualmente se encuentran, los cuales están depositados en el Corral Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

3.- DESÍGNASE como martillero oficial para llevar a efecto la subasta a la Tesorera Municipal o quien la subroge, quien realizará la subasta con sujeción al presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

4.- FÍJENSE las siguientes Bases de Remate que regularán la subasta decretada:

4.1 La subasta se llevará a efecto el día Sábado 22 de Marzo, a partir de las 11.00 horas en adelante, en el recinto del Corral de la Municipalidad de Quintero, ubicado en Avenida Normandía N° 1916, comuna de Quintero. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello de derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.

4.2 Para participar de la Subasta, no será necesario inscripción previa en algún registro, bastando con asistir al acto del remate. No podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas naturales y/o jurídicas que mantengan litigio pendiente con la Municipalidad, que sean deudora de Municipalidad o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el municipio contra ellas.

4.3 No podrán participar las personas dependientes de la I. Municipalidad de Quintero, vinculados a ella por relación estatutaria; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, inclusive.

4.4 Se efectuará la exhibición de los vehículos o bienes muebles en las dependencias del Corral Municipal, durante los días Miércoles 19, Jueves 20 y Viernes 21 de Marzo del 2014, en la mañana: desde las 09.00 AM hasta las 14.00 horas y en la tarde: desde las 15:00 hasta las 18:00 horas.

4.5 Las especies serán adjudicadas al mejor postor. Habrá piso o mínimo para las pujas o posturas. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.

4.6 Cada vehículo o bien mueble será rematado por unidad o en lotes conformados por dos o mas bienes debidamente identificados.

4.7. El precio de la subasta no incluye gastos de transferencia o inscripción, el Municipio entregará un certificado señalando el tiempo durante el cual, el vehículo estuvo parqueado en recinto de corrales, para efecto de eximir del pago de permisos de circulación por el referido periodo.

4.8 El pago de la subasta deberá efectuarse en el mismo acto de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales o con cheque. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y, sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente o en fecha posterior que se determine.

4.9 Los vehículos adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal en el plazo de cinco días corridos, entendiéndose incluido el día en que se realice el remate. En caso que esto no sea posible, la sanción será aplicar el cobro fijado en Ordenanza Municipal por cada día que en bien permanezca en custodia municipal.

5.- ENCÁRGUESE a la Unidad de Comunicaciones, dependiente de la Administración Municipal, la publicación del presente decreto en su integridad en la página web institucional.

6.- PUBLICÍTESE suficientemente lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en algún diario de circulación regional y exhibase listado de vehículos suficientemente visibles en Oficina de Partes, Dpto. de Aseo y Ornato y cualquier otro lugar que se estime conveniente para conocimiento de los interesados.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/XMC/eao

Distribución:

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ABOGADO
ASESOR

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Departamento de Control
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Departamento de Tránsito
- 6.- Departamento de Finanzas
- 7.- Departamento Jurídico